ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

JUNIO 2026

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ANALISIS DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta CONTRATACION DIRECTA, que tendrá por objeto ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO AUTOCAD PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

1.1.4 CÓDIGO UNSPSC	81112501 Servicios de licencias del software de computador 43231600 Software de planificación de recursos (ERP) y contabilidad financiera 43231513 Software para oficinas 86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la CONTRATACION DIRECTA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

En iguales términos, los artículos 58 y 332 de la Constitución señalan que es competencia general del Estado propiciar las condiciones generales de economía que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, a través de los diversos insumos de la función pública y administrativa, como los señalados en el artículo 209 de la Constitución.

El ejercicio de la función pública en general está encaminada entonces a la mayor satisfacción de los intereses generales de la comunidad, para lo cual, el Estado deberá participar directa o indirectamente en la economía, bien como agente regulador o bien como agente económico, con la finalidad de procurar el cumplimiento de funciones y actividades específicas.

El artículo 267 de la Carta Política, que señala que la vigilancia *"...de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales..."*

Por su lado, el artículo 269 de la norma fundamental, también precisa que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas..."*

El artículo 1º del Decreto 1221 de 1986 *"Por el cual se dicta el estatuto básico de las entidades descentralizadas departamentales"*, señala que son entidades descentralizadas del orden departamental las instituciones públicas, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta.

Igualmente, el artículo 12 del Decreto citado señala que las entidades descentralizadas *"se someten a, las normas del presente estatuto y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan las Asambleas y demás autoridades seccionales, en lo atinente a su definición y naturaleza jurídica, características, organización, funcionamiento, régimen de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus Juntas Directivas, de los miembros de estas y de sus representantes legales."*, conservando la autonomía administrativa y financiera.

En tanto que los artículos siguientes señalaron que en sus relaciones con la administración estarían sometidos al deber de coordinación, amén de lo dispuesto en el artículo 13 del referido Decreto y 113 de la Constitución.

El Decreto 111 de 1996 señala expresamente que el Estatuto Orgánico del presupuesto y las normas que lo conforman e integran, será aplicable para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según las normas que les apliquen en el sector y en el ramo que se encuentren. Así, el artículo 4º del referido Decreto indica que *"Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio*

esté constituido por fondos públicos y no sean empresas Industriales y Comerciales del Estado (…) se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional (…)"

El artículo 91 ibidem, sobre seguimiento a la ejecución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, señala que es deber de estas enviar *"…al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda la totalidad de los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre del año anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la imposición de multas semanales y sucesivas a los responsables, equivalente a un salario mínimo legal, por parte de las Superintendencias a cuyo cargo esté la vigilancia de la correspondiente entidad y, en su defecto, por la Procuraduría General de la Nación."*, mientras que la norma siguiente señala que *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Nacional (…) efectuará el seguimiento financiero del Presupuesto General de la Nación, del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras y del presupuesto de las entidades Territoriales en relación con el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. (…)"*

Finalmente, de la redacción del artículo 93 ídem, se desprende que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se dediquen a actividades no financieras, en relación con el sistema general de participaciones, deberán enviar al Ministerio de Hacienda, los informes que estos soliciten para el seguimiento presupuestal.

El Capítulo III del Decreto 4730 de 2005, que establece el Régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta señala que *"La gestión y los resultados de cada empresa son responsabilidad de sus representantes legales y de las juntas o consejos directivos correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad que cabe a los administradores de las sociedades, de conformidad con las normas legales vigentes. En consecuencia, los resultados y desempeño de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquéllas, serán de conocimiento público y se incorporarán en el informe anual al Congreso de la República (…)"*

Por su lado, el artículo 19 del Decreto Ley 1221 de 1986, señaló expresamente que *"Los representantes legales de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales, presentarán a la Secretaría o Departamento Administrativo al cual se hallen adscritas o vinculadas las correspondientes entidades, los proyectos de presupuesto y los planes de inversión de éstas, por lo menos quince (15) días antes de que la respectiva Junta o Consejo Directivo deba comenzar su estudio."*, los cuales, finalmente se harían con base a sus respectivos presupuesto (art.63).

La Ordenanza 021 del 21 de diciembre de 2020, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027.

Igualmente, dentro de las funciones atribuidas a la EICE FARO DEL CATATUMBO se indicó que correspondía *"promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos, que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento (…) Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (…) Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables (…) Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. g) Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. (…)"*

Como se puede ver, la **EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, es una entidad pública, cuyos recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza 021 de 2020, se constituyen del presupuesto público aportado por el Departamento Norte de Santander, de ahí que los recursos son patrimonio público, y que por tanto, ejecute programas y proyectos industriales y comerciales pero con recursos públicos que lo obligan a ser sujeto al seguimiento en la gestión de los recursos públicos empleados en su estructura y objeto social.

Entre las obligaciones de la **EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, está cumplir con las exigencias fiscales y legales de las entidades, tales como el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), resolución 354 de 2007, Resolución 456 de 2017 y las modificaciones, por las cuales se incorpora el Referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.

Conforme se desprende de la Ley 42 de 1993 y las demás disposiciones, es constitucional que la **EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, garantice que la contabilidad y la ejecución de recursos públicos que a través de la contratación de esta entidad se realice de forma adecuada, efectiva y eficaz, de manera que su apropiación cumpla y permita cumplir con los fines del Estado; para lo cual se debe contar también con mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos públicos que permitan la obtención de la información apegada al gasto o a la ejecución y que reflejen la realidad contable, financiera y administrativa de las entidades públicas.

Dentro de los fines del Estado, tal como lo describe el artículo 267 de la Constitución, se encuentra el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos con la finalidad de garantizar su correcta intervención, de ahí que las entidades públicas deban llevar un registro contable de la preparación de la forma de ejecución de sus presupuestos. Este registro, acorde con lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y siguientes, se debe dar a través de mecanismos electrónicos que permitan una mejor disposición, conservación, manejo de la información contable, presupuestal y financiera del Estado.

Así pues, la necesidad que nace del seguimiento a la ejecución de los recursos públicos que administran las entidades públicas. Y para ello, se disponen de instrumentos tecnológicos de seguimiento, como lo resulta un sistema electrónico contable.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Dadas las condiciones requeridas, la necesidad se satisface con la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.. Con una persona natural o jurídica que cuente con la licencia de derechos de autor y conexos de creación, uso, explotación y actualización de un SOFTWARE contable que satisfaga la necesidad.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para la **EICE FARO DEL CATATUMBO** es oportuna y conveniente la contratación habida, cuenta la inexistencia de recursos propios registrados por la EMPRESA sobre un mecanismo mediante el cual se pueda llevar la contabilidad que permita su uso y apropiación en línea, organización, gestión y actualización en tiempo real.

ANALISIS ECONOMICO

DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[2] Producto Interno Bruto

en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I

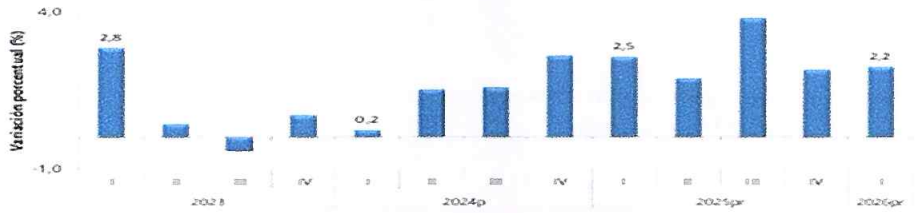

Fuente: DANE, PIB, T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

[3] Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Revisión de las cifras del año 2025

En este apartado se presenta la revisión de la medición del año 2025, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.[3]

Revisiones 2025 preliminar

Teniendo en cuenta el primer ciclo de revisión, para la publicación de las cifras del año 2025 se considera la incorporación de la siguiente información

Explotación de minas y canteras

Las revisiones de la actividad de explotación de minas y canteras para el año 2025 derivan de la actualización de la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Estas actualizaciones impactan las actividades de extracción de carbón de piedra y lignito, extracción de minerales metalíferos (minerales de hierro, plata y platino) y extracción de otras minas y canteras, particularmente en sal.

[3] Dane pagina oficial DANE - PIB Información técnica https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Construcción

Para el año 2025pr, las actualizaciones responden principalmente a revisiones derivadas del Censo de Edificaciones (CEED), aplicados a obras que, durante su proceso de seguimiento, registraron modificaciones en el área construida o en su destino económico. Adicionalmente, se incorporan los resultados de operativos de verificación en campo, orientados a determinar la condición final de obras previamente clasificadas como suspendidas o paralizadas, lo que permitió la actualización de su estado dentro del sistema de información.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

Para la publicación de los resultados del valor agregado del año 2025 en las actividades de
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de correo y servicios
de mensajería, se incorpora la actualización por parte de las fuentes que reportan a la Encuesta

Mensual de Servicios (EMS). Esta actualización responde a que, al momento de estimación inicial, la EMS disponía de información de carácter preliminar, susceptible de ajustes posteriores.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de la actividad de Transporte aéreo, como resultado de la actualización de los ingresos operacionales reportados por parte de las fuentes externas al DANE.

Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado

Para el año 2025, las revisiones en los resultados de las actividades de Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado se explican por la incorporación de información contable definitiva proveniente de los estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), correspondiente al cuarto trimestre de 2025. En la publicación del 16 de febrero de 2026, estas estimaciones se elaboraron con base en información presupuestal y otros registros administrativos, al no estar disponibles los reportes contables. Adicionalmente, con la incorporación de la información de cierre anual, se actualizan las estimaciones de la cuenta de producción para todos los trimestres del año, particularmente en los componentes de consumo intermedio, remuneración de asalariados, otros impuestos sobre la producción y consumo de capital fijo.

Gasto de consumo final de gobierno

Las revisiones del gasto de consumo final de gobierno para 2025 se derivan de la actualización de las actividades de no mercado y de la incorporación de información definitiva relacionada con el gasto público social y los subsidios destinados a servicios públicos. Estas actualizaciones impactan tanto el gasto de consumo colectivo como el gasto de consumo individual de gobierno, al incorporar información más completa sobre la ejecución y cierre fiscal de las entidades públicas. En consecuencia, se revisan las estimaciones trimestrales y anuales del agregado, con el propósito de reflejar, de manera más precisa, el comportamiento del gasto del gobierno durante el período de referencia.

Comercio exterior

La información de los servicios de exportaciones e importaciones fue actualizada con base en la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES), incorporando los datos disponibles hasta el cuarto trimestre de 2025pr. Esta actualización obedece al rezago propio del proceso de recopilación y publicación de dicha encuesta. Asimismo, se incorpora la información más reciente de Balanza de Pagos publicada por el Banco de la República, implica revisiones tanto en exportaciones como en importaciones. Por otra parte, se incorpora la información del enclave y del contrabando, publicados en el marco de las Cuentas Anuales de Bienes y Servicios.

Formación Bruta de Capital Fijo

Las revisiones presentadas en la formación bruta de capital fijo responden a las actualizaciones de los indicadores utilizados en la estimación del vector, los cuales provienen de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en el tipo de activo de propiedad intelectual, y rde la información del CEED en el tipo de activo de Otros edificios y estructuras, como se mencionó en el apartado 3.1.2.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2025pr

Actividad	Año 2025pr Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	3,1	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-6,6	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	1,9	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,1	1,2	0,00
Construcción	2,8	2,7	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	4,6	4,7	0,01
Información y comunicaciones	1,0	1,0	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,3	1,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	4,5	4,0	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9,9	9,9	0,00
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,08**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,00
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**
Gasto de consumo final[8]	4,2	4,3	0,11
Formación bruta de capital[9]	2,1	1,2	-0,15
Exportaciones	1,8	1,9	0,00
Importaciones	8,4	8,6	-0,03
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**

Fuente: DANE, FIB, T
pr preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1] Publicado 16 de febrero 2026
[2] Revisado 15 de mayo 2026
[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general
[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Primer trimestre 2026[p]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución[2] al valor agregado
	2026[p]-I / 2025[p]-I	2026[p]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,2
Explotación de minas y canteras	-0,1	-0,01
Industrias manufactureras	2,9	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,6	0,1
Construcción	-5,4	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,9	0,6
Información y comunicaciones	1,3	0,04
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,1
Actividades inmobiliarias	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,7	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	3,2	0,1
Valor agregado bruto	**2,2**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB, T

[p] preliminar

[2] Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Dólar en Colombia abre de nuevo a la baja; peso se fortalece con el inicio del empalme presidencial



El dólar en Colombia se ubica en niveles que no se veían desde enero de 2020. Foto: ©DAVE GARCIA de Pexels a través de Canva.com.

El dólar en Colombia inicia la sesión con un sesgo bajista, operando sobre los **$3.370**, tras haber cerrado en $3.371,99 ayer miércoles. Se trata de niveles que no se veían desde enero de 2020.

Este nivel de cotización refleja una apreciación significativa del peso que desafía la fortaleza global del dólar (índice DXY sobre los 101 puntos), que se mantiene en una zona de consolidación, y pone a prueba los soportes de mediano y largo plazo, de acuerdo con JP Tactical Trading.

Los analistas también refirieron un alto volumen de compras de corto plazo (julio o agosto). De forma paralela, en la región, el dólar sigue al alza retando los techos de mediano/largo plazo, pero sin romper niveles clave.



Fuente: Valora Analitik.

Petróleo y commodities bajo presión

La volatilidad en los activos energéticos continúa siendo el principal lastre para el sector de materias primas.

El **Brent retrocede un 1,5 %** y se cotiza alrededor de US$70,5, mientras que el **WTI baja un 2 %** y se ubica en US$67,2 por barril, corrigiendo tras las oscilaciones de las últimas semanas.

El oro que se cotiza a US$4.078,60 (-0,09 %) y la plata en US$60,32 por onza (-0,32 %) también reportan ligeros descensos, reflejando una toma de utilidades generalizada en los mercados de commodities ante la incertidumbre económica.

Empalme presidencial en Colombia y otras noticias

Hoy comienza oficialmente el proceso de empalme en la Casa de Nariño entre el gobierno saliente de Gustavo Petro y el equipo del presidente electo, Abelardo de la Espriella.

Aunque ambas partes han manifestado su compromiso con una transición transparente y ordenada, el proceso ha comenzado bajo un clima político tenso. Las críticas de sectores de la oposición sobre el costo del empalme y los cuestionamientos a la legitimidad del presidente electo mantienen el ruido político en niveles elevados.

Pese a la retórica política, los inversionistas observan con atención el equipo técnico liderado por el vicepresidente electo, José Manuel Restrepo, y el designado ministro de Hacienda, Miguel Gómez. El mercado aguarda definiciones sobre la hoja de ruta fiscal y el manejo de los recursos estratégicos, buscando garantías de estabilidad institucional.

Por otro lado, el mercado global recibió con sorpresa los **datos de empleo en Estados Unidos** correspondientes a junio. Con la creación de apenas **57.000 nuevos puestos de trabajo**, la cifra se situó muy por debajo de las expectativas de Wall Street (114.000).

Aunque el ritmo de contratación se desacelera, **la tasa de desempleo bajó ligeramente al 4,2 %**. Este escenario sugiere una «desaceleración controlada» que mantiene a los inversionistas en alerta, a la espera de ver cómo estas cifras influirán en la próxima hoja de ruta de la Reserva Federal.

En otras noticias, el presidente de la FED, Kevin Warsh, evitó dar luces sobre los próximos movimientos de tasas, subrayando que la inflación sigue siendo el objetivo prioritario, independientemente de los ajustes que se necesiten en las herramientas analíticas del banco central.[4]

[4] Fuente tomada https://www.valoraanalitik.com/dolar-en-colombia-abre-de-nuevo-a-la-baja-peso-se-fortalece-con-el-inicio-del-empalme-presidencial/

NORMATIVIDAD JURIDICA:

El manual de contratación señala que tratándose de la prestación de bienes o servicios cuando no existan pluralidades de oferentes, deberá, dentro de los estudios previos señalarse expresamente la justificación que sustenta la ausencia de pluralidad de oferentes.

El ordenamiento jurídico señala expresamente que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

De la mencionada disposición (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015) se puede deducir que la condición de ser titular de derechos de autor genera la explotación exclusiva del derecho sobre el bien que se encuentra registrado, extinguiendo en el mercado jurídico la posibilidad que dicho bien o servicio pueda o deba ser prestado por otro oferente. Así, la titularidad de derechos de autor, si bien no confiere una licencia monopólica de explotación de un bien o servicio, para efectos de la contratación directa, sí ha sido plenamente identificada como una razón que puede resultar excluyente de otros actores del mercado que puedan explotar el bien o servicio, por ser de registro y uso exclusivo del titular.

Sobre esto, cabe destacar que la doctrina ha señalado que *"Si hay certeza que el bien, servicio obra que la entidad requiere solo puede ser realizado por una persona que existe en el mercado, no hay necesidad de convocar proceso de selección que se sabe de antemano serán inoficiosos (…) la identificación acerca de la existencia de más de un proponente es el resultado de los estudios y análisis que debe efectuar la entidad durante la fase previa o preparatoria, tal como de manera expresa lo reconoce dicha norma"*

Tratándose de suscripción de software contable y de organización presupuestal, contable, de recursos humanos y financieros para las empresas y entidades, así como informes financieros, estadísticos, gráficos de gerencia que requieren las entidades públicas, se logró constatar la existencia de ***TNS SAS****, como titular de los derechos de autor de "PROGRAMAS DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FUNCIONALES DE LA ENTIDAD: ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES, RECURSOS HUMANOS, COMERCIALIZACIÓN, FINANCIERAS Y CONTABLES; AMBIENTE CON CLIENTE LIGERO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ALBERGADO EN LA NUBE. GENERA INFORMES FINANCIEROS, ESTADÍSTICOS, GRÁFICAS DE GERENCIA Y LOS EXIGIDOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL", licencia que se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Suscripción Anual de Portal TNS Sector Público con el modelo Software como Servicio (SaaS) de los módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica, a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., durante el periodo de ejecución y conforme a las obligaciones señaladas de las partes.

La Suscripción de Portal TNS Sector Público incluye las siguientes funcionalidades:

- Contabilidad: Registra los asientos de ingresos y egresos, notas de contabilidad y comprobantes de contabilidad, reportes auxiliares, estados financieros, certificados tributarios.
- Documentos equivalentes electrónicos y libros exigidos por la ley. Genera medios digitales exógena, movimientos y operaciones recíprocas - archivos de la plataforma CHIP1 y CHIP2 y los demás reportes para rendir cuentas a las Entidades de Control como el FUT, SIDEF, CGR y SIA.

- Tesorería: Programación del plan anualizado de caja PAC. Genera reportes tributarios, auxiliares por concepto y bancos, plano pago de proveedores, reporte flujo de caja, cuentas por pagar de otras vigencias y el informe de operaciones efectivas de caja.

- Presupuesto: Reportes de planillas disponibilidad, registros, definitivas por rubros, solicitud de disponibilidad, disponibilidad, registro, central de cuentas, definitivas, informes CGN, FUT, CGR – CUIPO, SIA, informe anexo de estampillas departamentales, formatos exógena para la DIAN.

- Almacén: Control de los inventarios, en cuanto a existencias, responsabilidad, costos y ubicación. Funciona de forma integrada con contabilidad, presupuesto, activos fijos.

- Activos Fijos: Manejo de los activos fijos dentro y fuera del almacén con relación a servicios, responsable, proveedores y códigos de contabilidad. Cálculo de depreciación y contabilización automática de acuerdo con lo parametrizado.

- Nómina: Manejo de la información de Personal relacionada con: Cargos, dependencias y centros de costos. Efectúa un procesamiento eficaz, ágil y seguro de la nómina por periodos definidos. Genera los movimientos necesarios a presupuesto y tesorería. Genera informe SIA, personal y costos, exógena 2276.
- Transmisión de nómina electrónica.

- Facturación Electrónica: Es una herramienta diseñada para la facturación de venta de bienes o servicios. Muestra estadísticas de ventas, permite la integración con los módulos y realiza la respectiva transmisión a la Dian.

- Documento soporte.
- Cuenta con una sección de cartera generando los documentos, cálculo de costos de ventas, ahorrando tiempo de digitación.

- Gestión Documental: Es una solución integral diseñada para optimizar la gestión de relaciones entre funcionarios y terceros. Permite registrar y dar seguimiento a toda la correspondencia, facilitando respuestas oportunas y eficientes. Además, ofrece funcionalidades para asignar y monitorear eventos y actividades relacionadas con los ciudadanos y funcionarios, asegurando una atención personalizada y efectiva. La Documentación se clasifica en base a lo que exige la Ley General de Archivo.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene el siguiente alcance

Activación de la Suscripción del Portal TNS Sector Público con el modelo Software como servicio (SAAS) de los módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina y Facturación Electrónica..
Incluye 7 usuarios operativos + 1 usuario contador + 1 usuario gerente.

El servicio a prestar debe incluir los siguientes ítems

- **MANTENIMIENTO**
- Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente.
- Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes.
- **SOPORTE TÉCNICO REMOTO**
- Chat en línea en www.tns.co.
- Asistencia para la configuración, administración y operación.
- **ENTREGABLES**
- Manual de operación de Portal TNS Sector Público en medio digital para los módulos adquiridos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del Contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 7 USUARIOS OPERATIVOS + 1 USUARIO CONTADOR + 1 USUARIO GERENTE., los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contratista.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente CONTRATO será del 02 de julio de 2026 hasta el 01 de julio de 2027 por un periodo de doce (12) meses, previa suscripción del acta de inicio, según la modalidad de activación del SOFTWARE, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista. Los términos dispuestos se computarán a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En todo caso, el contratista garantizará el acceso a la plataforma TNS hasta el 01 de julio de 2027.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en la cuidad de Cúcuta en las oficinas 204,205,206,207,208 y 210 del inmueble comercial ubicado en la Avenida Quinta N° 13-82 del Barrio El Centro del Municipio San José de Cúcuta

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales inherentes a todo contrato:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en el contrato. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el caso que aplique. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante

la ejecución del contrato, y acreditar el soporte al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en el caso que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. 7. Responder por la calidad del servicio contratado. 8. Mantener el celo y la reserva profesional y de ley, sobre los datos, informaciones o documentos que conozca en virtud del presente contrato. 9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato. 10. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta LA EMPRESA para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. 11. Mantener un coordinador que sirva de contacto directo entre la EMPRESA y el contratista. 12. Responder por los perjuicios que se causen a la EMPRESA con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes, ocurridos durante la ejecución del contrato. 13. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que asigne el supervisor. 14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegare a conocer, inclusive, hasta después de la terminación del contrato. 15. Mantener actualizados todos los documentos ante la entidad, especialmente el Registro Único Tributario (RUT). 16. Las demás que se desprendan de la naturaleza de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga para con LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a cumplir con el objeto del contrato definido en las cláusulas primera y segunda, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:

- Prestar los servicios técnicos descritos en el objeto y alcance del objeto del contrato.
- Mantener activada la suscripción del portal TNS Sector Público a la EMPRESA durante el periodo contratado.
- Activar la SUSCRIPCIÓN Anual de Portal TNS Sector Público con el modelo Software como Servicio (SaaS) de los módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica, incluye 8 usuarios operativos.
- Acompañamiento remoto para la Operatividad de Portal TNS Sector Público:
- Seguimiento de 4 horas mensuales por un asesor.
- Atención dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la solicitud.
- 5 horas presenciales para acompañamiento en la operatividad de Portal TNS Sector Público.
- **MANTENIMIENTO**
- Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente.
- Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para

garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes.

- **SOPORTE TÉCNICO REMOTO**
- Chat en línea en www.tns.co.
- Asistencia para la configuración, administración y operación.
- **ENTREGABLES**
- Manual de operación de Portal TNS Sector Público en medio digital para los módulos adquiridos.
- Establecer protocolos que mitiguen riesgos de seguridad de la información alojada en la nube suministrada por TNS de la base de datos de la EMPRESA.
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Entidad Estatal se obliga a: 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, los cambios que se llegasen a realizar deben ser autorizados al momento de la entrega de las oficinas deben ser como se entregaron si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que en su momento pueda impartir el supervisor del contrato. 4. Cancelar el valor estipulado en el presente contrato, según las fechas, condiciones y plazos previstos en el contrato. Los pagos se realizarán una vez cumplidos los requisitos para el cobro. 5. Adelantar las acciones pertinentes a las que hubiere lugar, para el reconocimiento y pago de los perjuicios causados con ocasión del presente contrato, en contra de la EMPRESA, por parte del contratista o que deriven de la ejecución del mismo. 6. Verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida. 7. Velar por la prestación del servicio, a través de la designación del supervisor del presente contrato. 8. Adoptar las medidas para mantener el desarrollo y ejecución del presente contrato, dentro de las condiciones técnicas requeridas.

VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($32.230. 000.oo) incluyendo IVA.**

FORMA DE PAGO.

El pago del valor convenido por la prestación de los servicios se realizará de la siguiente forma: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, que se realizará con la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, a la activación de la suscripción por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DE PESOS ($8.057.500.oo) M/CTE, UN (2) SEGUNDO PAGO correspondiente al veinticinco por ciento (25%) por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DE PESOS ($8.057.500.oo)M/CTE al tercer mes de la firma del contrato, y un pago final

correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante por un valor DIECISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DE PESOS ($16.115.000)M/CTE en el mes de diciembre del 2026, cuya sumatoria total corresponden al 100% del valor total del contrato, previa prestación por parte del Contratista de la certificación de activación del servicio y de las actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el SUPERVISOR dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., el valor del presente contrato se determina con fundamento en los estudios previos, el análisis del sector, el análisis técnico y económico del mercado y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la actividad contractual de la Entidad.
El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO BAJO EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS)**, que comprende los módulos de **Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica**, solución tecnológica indispensable para garantizar la administración integral de los procesos financieros, presupuestales, administrativos y documentales de la Empresa, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, contables y de reporte ante los diferentes organismos de control.

El valor estimado del contrato corresponde al resultado del estudio de mercado efectuado por la Entidad, mediante el análisis de las condiciones técnicas y económicas del servicio requerido, considerando aspectos como:

- La modalidad de prestación del servicio bajo el esquema **Software como Servicio (SaaS)**, que incluye el derecho de uso de la plataforma durante doce (12) meses.
- El licenciamiento de los módulos requeridos por la Empresa.
- El alojamiento en infraestructura tecnológica del proveedor.
- El mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema.
- Las actualizaciones normativas, funcionales y tecnológicas que se generen durante la vigencia contractual.
- El soporte técnico especializado, asistencia funcional y acompañamiento a los usuarios autorizados.
- La disponibilidad, continuidad, seguridad y respaldo de la información administrada en la plataforma.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las metodologías previstas en el Manual de Contratación, particularmente la solicitud y análisis de

cotizaciones del mercado, la revisión de precios ofrecidos por proveedores especializados en soluciones ERP para entidades públicas y la evaluación de las características técnicas del servicio, permitiendo establecer un valor acorde con las condiciones reales del mercado y con las necesidades funcionales de la Empresa.

El presupuesto estimado contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo licencias de uso, infraestructura tecnológica, soporte, mantenimiento, actualizaciones legales y tecnológicas, servicios de atención al usuario, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidades y demás costos que deba asumir el contratista para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, sin que durante la ejecución procedan reconocimientos económicos adicionales por conceptos no previstos.

En consecuencia, el valor del contrato se considera razonable, proporcional y suficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando la continuidad operativa de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables y documentales de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SUPERVISIÓN:

De conformidad con el artículo 25.10 del Manual de Contratación, en los estudios previos se debe determinar la forma en la que se realizará el seguimiento en la ejecución del contrato, esto es, a través de la supervisión o de la interventoría, según el caso y según se cumpla lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

El artículo 35° del Manual señala que "Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a LA EMPRESA para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto."

La misma disposición señala que la supervisión consistirá "…en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, LA EMPRESA podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"; mientras que la norma que sigue (artículo 36) indica que "La interventoría y la supervisión desarrollarán su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad", con el objetivo de "…procurar el logro de los objetivos que se pretenden con la contratación…".

El artículo 38 señala que son funciones del interventor y supervisor del contrato, entre otras, realizar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato.

En ese orden de ideas, la SUPERVISIÓN del presente contrato lo ejercerá la GERENTE GENERAL o quien ella designe.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Objeto Del Proceso

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO BAJO EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS), QUE INCLUYE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector y de conformidad con el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Entidad realizó el análisis de la demanda del mercado correspondiente a la prestación de servicios especializados de licenciamiento, suscripción y soporte de plataformas tecnológicas bajo el modelo **Software como Servicio (SaaS)**, orientadas a la gestión financiera, presupuestal, administrativa y documental de entidades públicas.

Para tal efecto se consultaron procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), identificando contrataciones similares adelantadas por entidades públicas que utilizan la plataforma TNS Sector Público o soluciones equivalentes para la administración integral de sus procesos institucionales.

Asimismo, se revisó el comportamiento histórico de las contrataciones efectuadas por entidades del orden territorial, evidenciando que este tipo de servicios corresponde a una necesidad recurrente derivada de la obligación de mantener actualizados los sistemas de información financiera y administrativa, garantizar la continuidad operativa de las plataformas tecnológicas y asegurar el cumplimiento de la normatividad contable, presupuestal, tributaria y documental vigente.

Los procesos analizados evidencian que la contratación de este tipo de soluciones generalmente comprende:

- Suscripción anual del software bajo modalidad SaaS.
- Licenciamiento de los módulos contratados.
- Soporte técnico especializado.
- Actualizaciones funcionales y normativas.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo.
- Alojamiento de la información en infraestructura tecnológica del proveedor.
- Mesa de ayuda y acompañamiento funcional a los usuarios.

CONSULTA DEL SECOP

Entidad Contratante	Número del proceso	Objeto	Valor del contrato	Fecha
Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE	Contratación Directa (SECOP II)	Servicios de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo modalidad SaaS de los módulos Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina y Gestión Documental, con acompañamiento remoto para la operatividad del sistema.	**$30.006.000**	24 de junio de 2026
Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S.	**CD-FC-042-2025** (SECOP II)	Servicio de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) de los módulos Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica.	**$30.000.000**	2025

Conclusiones del análisis de la demanda

Del análisis de los procesos similares consultados en SECOP y de la experiencia contractual de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se evidencia que la contratación de licencias bajo el modelo **Software como Servicio (SaaS)** para el Portal TNS Sector Público constituye una necesidad recurrente en entidades públicas que administran procesos financieros, presupuestales, contables y administrativos.

Los contratos analizados presentan objetos contractuales equivalentes y valores que oscilan entre **$30.000.000** y **$70.917.000**, dependiendo del número de módulos licenciados, funcionalidades incorporadas, servicios de soporte, mantenimiento, actualizaciones normativas y acompañamiento técnico requerido.

Con fundamento en el análisis del mercado, la comparación de procesos similares y la cotización obtenida para el presente proceso, se establece que el **presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($32.230.000)** resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando la prestación integral del servicio durante la vigencia contractual y el cumplimiento de las necesidades operativas de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en concordancia con los principios de planeación, economía y eficiencia previstos en el Manual de Contratación.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Entiéndanse como riesgos previsibles aquellos eventos que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación o la correcta ejecución del contrato, generando consecuencias sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Entidad identificó los riesgos previsibles asociados al contrato cuyo objeto es la **prestación del servicio de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS)**, con el fin de establecer las medidas necesarias para prevenirlos, mitigarlos y asignar su responsabilidad durante la ejecución contractual.

Los riesgos identificados son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Tratamiento
1	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Indisponibilidad temporal de la plataforma SaaS por fallas del proveedor.	Interrupción de los procesos financieros y administrativos.	2	4	Alto	Exigir disponibilidad mínima del servicio, soporte técnico y plan de continuidad del negocio.
2	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la infraestructura tecnológica o en los servidores donde opera la plataforma.	Suspensión parcial del servicio.	2	4	Alto	Respaldos periódicos, monitoreo y recuperación del servicio.
3	General	Externa	Ejecución	Seguridad de la información	Pérdida, alteración o acceso no autorizado a la información institucional.	Afectación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.	2	5	Alto	Implementar controles de seguridad, copias de respaldo y protocolos de recuperación.
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contable, presupuest	Incumplimiento de obligaciones legales si la plataforma	3	3	Medio	Exigir actualizaciones normativas durante toda

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Tratamiento
	al				al, tributaria o de facturación electrónica que requieran ajustes al software.	no es actualizada oportunamente.				la vigencia contractual.
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Demoras en la atención de incidentes o requerimientos técnicos.	Retrasos en la operación institucional.	3	3	Medio	Establecer Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y seguimiento por la supervisión.
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de soporte, mantenimiento y actualización por parte del contratista.	Afectación de la continuidad del servicio.	2	4	Alto	Supervisión permanente y aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Incumplimientos no detectados oportunamente.	2	3	Bajo	Realizar seguimiento periódico mediante informes de supervisión.
8	General	Interna	Ejecución	Operacional	Capacitación insuficiente de los usuarios para el uso adecuado de la plataforma.	Errores en la operación del sistema y disminución de la eficiencia.	3	2	Bajo	Capacitación inicial, asistencia funcional y acompañamiento permanente.

PROBABILIDAD

Categoría	Valoración
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

Categoría	Valoración
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Categoría	Descripción	Valor
Insignificante	No afecta el cumplimiento del objeto contractual.	1
Menor	Genera afectaciones leves que pueden corregirse sin afectar significativamente la ejecución.	2
Moderado	Afecta parcialmente la ejecución del contrato, pero permite cumplir el objeto con acciones correctivas.	3
Mayor	Obstruye significativamente la ejecución contractual y requiere medidas inmediatas.	4
Catastrófico	Impide el cumplimiento del objeto contractual o genera afectaciones graves a la Entidad.	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

- **8, 9 y 10: Riesgo Extremo.**
- **6 y 7: Riesgo Alto.**
- **5: Riesgo Medio.**
- **2, 3 y 4: Riesgo Bajo.**

El contratista asumirá los riesgos previsibles inherentes a la ejecución del contrato que correspondan a su actividad empresarial, especialmente aquellos relacionados con la disponibilidad de la plataforma, el soporte técnico, las actualizaciones normativas, la seguridad de la información y la continuidad del servicio. Por su parte, la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará el seguimiento y supervisión permanente del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar las medidas correctivas previstas en el contrato cuando sea necesario.

Esta matriz está diseñada específicamente para un contrato de licenciamiento y suscripción de software en modalidad SaaS, por lo que es consistente con el objeto contractual y con los riesgos que normalmente revisan las oficinas de control y auditoría en este tipo de procesos.

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la exigencia de garantías deberá establecerse atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, riesgos previsibles, forma de pago y obligaciones derivadas del contrato. Para tal efecto, en los estudios previos deberán incorporarse las razones que justifican su exigencia o no exigencia.

Analizadas las características del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la **prestación del servicio de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), que comprende los módulos de**

Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica, se concluye que **no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento**, por las siguientes razones:

- El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de suscripción de software bajo modalidad **Software como Servicio (SaaS)**, cuya ejecución es continua durante toda la vigencia contractual.
- El pago se realizará únicamente contra la efectiva prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente.
- La supervisión contractual permitirá verificar permanentemente la disponibilidad de la plataforma, el soporte técnico, las actualizaciones normativas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, reduciendo el riesgo de incumplimiento.
- Los riesgos identificados en el estudio previo son de baja y media incidencia y pueden mitigarse mediante el seguimiento y control ejercido por la supervisión del contrato.
- La naturaleza del servicio contratado no implica manejo de anticipo, ejecución de obra, suministro de bienes susceptibles de amparos de calidad o estabilidad, ni genera riesgos que hagan indispensable la constitución de pólizas.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 86 del Manual de Contratación, la Entidad considera técnicamente procedente **no exigir la constitución de garantías** para el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que puedan ejercerse en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis del sector, el estudio de la demanda, el análisis técnico y económico del mercado y la identificación de los riesgos previsibles, se concluye que la necesidad de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** puede satisfacerse mediante la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios**, cuyo objeto corresponde a la **suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS)**, incluyendo los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Gestión Documental y Facturación Electrónica.

En consecuencia, se considera jurídica, técnica, financiera y económicamente viable adelantar el presente proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., al encontrarse plenamente justificada la necesidad institucional y la conveniencia de la contratación.

Atentamente,

RAMON ALEJANDO RODRÍGUEZ REDONDO
PROFESIONAL CONTRATADO
E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO